

MERCOSUR/PM/DISP. 14/2008

QUE CREA UNA COMISIÓN TEMPORARIA DESTINADA AL ESTUDIO DE LAS LEGISLACIONES NACIONALES REFERIDAS A LOS CIBERCRÍMENES.

TENIENDO A LA VISTA el aumento de la criminalidad practicada mediante la utilización de medios cibernéticos.

SEÑALANDO la imperiosa necesidad de combatir los llamados "cibercrímenes" de modo uniforme, ya que se trata de una práctica que desconoce fronteras, y son contundentes los daños que puede ocasionar.

CONSIDERANDO que el Parlamento del MERCOSUR debe promover la creación de normas que sean efectivas y que garanticen un ambiente de seguridad y de previsibilidad en el desenvolvimiento del proceso de integración.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DISPONE:**

Artículo 1° - Crear en los términos del artículo 80 del Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR, una Comisión temporaria destinada al estudio de las legislaciones nacionales referidas a los cibercrímenes, destinada a analizar la normativa vigente de los países del MERCOSUR referida a Delitos Informáticos a los efectos de considerar los cursos de acción legislativos que permitan armonizar los ordenamientos jurídicos nacionales, para combatir eficientemente los denominados cibercrímenes.

Artículo 2° - La Comisión Temporaria, estará integrada por dos Parlamentarios por Estado integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales.

Artículo 3° - De forma

Montevideo, 29 de abril de 2008

**Parlamentario José Pampuro
Presidente**

**Dr. Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**